

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA
SALOMÓN RICAURTE CHAMBUETA RADICACIÓN No.2019-
00332-00.-**

Conforme a lo solicitado en escrito anterior, se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como subrogatario del crédito aquí cobrado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. hasta por los valores de \$25'210.491 y \$144'645.121 moneda corriente.

Se reconoce al abogado RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en la forma y términos concedidos.

Se tiene en cuenta la autorización que hace a ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO y LINA MARÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, en los términos concedidos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez